



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

ADENDA N° 1 AL CONVENIO N° 311-2018-VIVIENDA

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

Conste por el presente documento la Adenda N° 01 al Convenio N° 311-2018-VIVIENDA que celebran de una parte, **EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**, que en lo sucesivo se le denominará **VIVIENDA**, con R.U.C. N° 20504743307 y domicilio legal en Av. República de Panamá N° 3650, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, representado por el Viceministro de Vivienda y Urbanismo, señor Jorge Ernesto Arévalo Sánchez, identificado con D.N.I. N° 10287669, designado por Resolución Suprema N° 014-2017-VIVIENDA; y de la otra parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO**, en adelante, **EL GOBIERNO REGIONAL**, con R.U.C. N° 20406325815, con domicilio legal en Jr. Deustua N° 356, distrito de Puno, provincia y departamento de Puno, representado por su Gobernador Regional, señor Walter Aduviri Calisaya, identificado con DNI N° 40958474, acreditado mediante credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones; en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 13 de julio de 2018, **VIVIENDA** y el **GOBIERNO REGIONAL** celebraron el Convenio N° 311-2018-VIVIENDA, en adelante el Convenio, el cual tiene por objeto establecer los mecanismos de cooperación entre **VIVIENDA**, a través del Programa Nuestras Ciudades, en adelante PNC, y el **GOBIERNO REGIONAL** para realizar actividades conjuntas de atención a la prevención y mitigación de riesgos de desastres, así como el mejoramiento de las condiciones de infraestructura y equipamiento con maquinaria, vehículos y equipos del PNC, relacionadas a las competencias del sector, a solicitud del **EL GOBIERNO REGIONAL** y previa aprobación de **VIVIENDA**.
- 1.2 Mediante la Cláusula Séptima del Convenio se establece que este entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de un (01) año, pudiendo ser renovado mediante Adenda, suscrita durante la vigencia del mismo.
- 1.3 Mediante Oficio N° 453-2019-GR PUNO/GR.PUNO/GR de fecha 11 de junio de 2019, el **GOBIERNO REGIONAL**, solicita la suscripción de una Adenda que amplíe el plazo de vigencia del Convenio.
- 1.4 Con Memorándum N° 1515-2019-VIVIENDA/VMVU-PNC de fecha 24 de junio de 2019, el Director Ejecutivo del PNC remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – OGPP de **VIVIENDA**, entre otros, el Informe Técnico N° 079-2019/VMVU/PNC-MAQUINARIAS-mavv y el Informe Legal N° 043-2019-VIVIENDA/VMVU-PNC-yalvarez, a través de los cuales se emite opinión favorable sobre la suscripción de la presente Adenda.
- 1.5 Con Memorándum N° 1610-2019-VIVIENDA/OGPP de fecha 28 de junio de 2019, el Director General de la OGPP de **VIVIENDA** hace suyos el Informe N° 276-2019-VIVIENDA/OGPP-OPM de su Oficina de Planeamiento y Modernización y el Informe N° 366-2019-VIVIENDA/OGPP-OP de su Oficina de Presupuesto, por los cuales se opina favorablemente respecto a la suscripción de la Adenda al Convenio.





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO

La presente Adenda tiene por objeto ampliar el plazo de vigencia del Convenio establecido en la Cláusula Séptima del mismo hasta el 13 de julio de 2020, pudiendo ser renovado mediante Adenda suscrita durante su vigencia.

CLÁUSULA TERCERA.- DISPOSICION FINAL

Las partes dejan expresa constancia que permanecen vigentes todas las demás Cláusulas del Convenio que no hayan sido modificadas expresa o tácitamente en la presente Adenda.

En señal de conformidad con los términos expresados, las partes suscriben en dos (02) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Lima, a los 11 días del mes de julio del año 2019.

Por VIVIENDA

Por EL GOBIERNO REGIONAL

JORGE ERNESTO ARÉVALO SÁNCHEZ
Viceministro

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

WALTER ADUVIRI CALISAYA
Governador Regional
Gobierno Regional de Puno

